



Resolución Ministerial

Lima, 18 de marzo del 2020

No. 122-2020-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

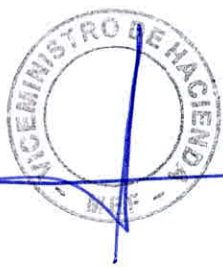
Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 027-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, para que durante el Año Fiscal 2020, y a requerimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios que permitan disponer de recursos de capacidad de cómputo en la nube (cloud hosting), para la implementación de una plataforma de comunicación e información a los hogares beneficiarios del subsidio monetario que se otorga en el marco de la emergencia por COVID-19, como parte de las medidas dispuestas para la prevención de dicha emergencia;

Que, asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 indicado señala que a fin de viabilizar las contrataciones a que se hace referencia el citado numeral 4.1, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social debe remitir el requerimiento que permita la adecuada y oportuna satisfacción de la necesidad;

Que, mediante el Oficio N° 219-2020-MIDIS/SG el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite al Ministerio de Economía y Finanzas el requerimiento señalado en los numerales 4.1 y 4.5 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 027-2020;

Que, para tal fin, el numeral 4.3 del citado artículo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 027-2020; la que se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 027-2020, es necesario efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Actividad 5006269 - Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 027-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia, según el siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

DE LA:

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	--





Resolución Ministerial

GASTO CORRIENTE	<u>2 000 000,00</u>
2.0. Reserva de Contingencia	<u>2 000 000,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>2 000 000,00</u>

A LA:
ACTIVIDAD

5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus



GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

	<u>2 000 000,00</u>
	<u>2 000 000,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>2 000 000,00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas